

FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CÓDIGO	PROCESO			VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS			2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

20

SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

X

DE CONTRATO DE

OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No

1763 DE 2023

(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCURSO DE MÉRITOS

IDU-LP-SGI-012-2023

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Calle 64 # 127-51

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO

1770-2023

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

26

DE

2

DE

2024

(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$

160.627.461.799,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA

CONSORCIO EL GACO CC

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR

CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

NIT

901.355.586-6

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A)

ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

No.

N.A.

DE FECHA

PLAZO

TOTAL PLAZO DE PRORROGAS

PLAZO

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

No.

DE FECHA

VALOR

ADICIONES:

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

No.

DE FECHA

VALOR

TOTAL ADICIONES

VALOR

VALOR

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

MAYORES AJUSTES

No.

DE FECHA

VALOR

MAYOR PERMANENCIA

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

TOTAL RECONOCIMIENTO

VALOR

VALOR

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

\$ 160.627.461.799

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.

6

DE FECHA

16/08/2024

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

7

DE FECHA

16/10/2024

No. DIAS

30

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

8

DE FECHA

15/11/2024

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

9

DE FECHA

14/01/2025

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

11

DE FECHA

15/03/2025

No. DIAS

16

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

12

DE FECHA

31/03/2025

No. DIAS

31

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

13

DE FECHA

01/05/2025

No. DIAS

15

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

14

DE FECHA

16/05/2025

No. DIAS

18

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

15

DE FECHA

03/06/2025

No. DIAS

34

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

16

DE FECHA

07/07/2025

No. DIAS

15

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

17

DE FECHA

22/07/2025

No. DIAS

10

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

18

DE FECHA

01/08/2025

No. DIAS

18

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

19

DE FECHA

19/08/2025

No. DIAS

13

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN

No. DIAS

380

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 19

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 20

DE FECHA 19/08/2025

DE FECHA 01/09/2025

No. DIAS 13

No. DIAS 64

FECHA DE REINICIACIÓN

4 DE 11 DE 2025

(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

13 DE 1 DE 2028

(Día) (Mes) (Año)

Las partes representadas por: CARLOS ALBERTO GOMEZ ROJAS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. N/A de de

Indicar el número de radicado IDU (Día) (Mes) (Año)

4. CAUSAS

El Consorcio el Gaco CC solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 1763 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes causas que se encuentran de la siguiente manera:

1. Permiso ocupación de cauce:

- 05/08/2025: El Contratista presenta a la interventoría con copia al IDU mediante Comunicado GACOCC-1763-INT-0649-25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025.

- 12/08/2025: La Interventoría revisa, aprueba y remite al IDU mediante el Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 y en respuesta al Oficio IDU 202517500777311 del 18/07/25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025, concluyendo que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el Contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo del comunicado.

- 15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/2 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339.

A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA.

2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico:

Las partes convienen en prorrogar la suspensión por esta causa conforme la descripción de hechos que sigue,

-19/08/2025: Se lleva a cabo mesa de trabajo presencial entre Contratista, Interventoría e IDU (STEST - DTC - SGI - DTP), en la cual se trató lo concerniente a la propuesta de diagnóstico de vías y solicitud de modificación presentada por el Contratista mediante Comunicado GACOCC/1763-INT-0651-25 del 13/08/25 y se acordó entre las partes, que el Contratista presentaría a Interventoría alcance detallada de información a su propuesta.

-21/08/2025: El Contratista envía a Interventoría mediante correo electrónico y con copia al IDU, cierta información acordada en la mesa de trabajo del 19/08/25 a través de archivo en Excel

-25/08/2025: La Interventoría responde al Contratista mediante correo electrónico con copia al IDU, observaciones a la información presentada el 21/08/25.

-29/08/2025: La Interventoría solicita al contratista a través del Comunicado GC-958 con Radicado IDU 202552601250722, completar y atender las observaciones del 25/08/25.

-29/08/2025: El Contratista responde a la Interventoría mediante correo electrónico con copia al IDU, atendiendo las observaciones del 25/08/25. Respuesta que está siendo revisada por la Interventoría

3. Evaluación sobre requerimientos técnicos operacionales y de infraestructura, para la operación de flota de tecnología eléctrica.

Mediante oficio No. 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942, la Dirección Técnica de Infraestructura y la Subgerencia Técnica y de Servicios de Transmilenio S.A., efectuó la remisión del documento denominado "Alcance. Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal el Gaco. Alcance relacionado únicamente con la Infraestructura de Soporte a la Operación – Patio, Tecnología de flota eléctrica", sobre el cual refiere que, "considerando el producto de la etapa de Diseños de detalle de este proyecto, donde se proyectó una Infraestructura de soporte a la operación - patio y una infraestructura para la operación de una Terminal zonal para el ascenso y descenso de pasajeros, este alcance de los parámetros técnicos aplica únicamente a la electrificación del componente de Infraestructura de Soporte a la Operación – Patio, para el alistamiento y operación de flota del componente zonal, tecnología eléctrica", cuyo contenido se motiva, entre varios en:
"Con las evaluaciones de índole técnico se determinan las necesidades de flota para el Sistema Integrado de Transporte Público en la zona SITP de Engativá, de acuerdo con la entrada en operación de nuevos proyectos de infraestructura para el período comprendido entre los años 2025 y 2028".
"Las condiciones cambiantes de la demanda del Sistema de Transporte de la Ciudad implican que el Ente Gestor dentro de sus competencias de planificación realice todos los análisis conducentes a prestar un servicio eficiente en términos de calidad y costo.
De manera general, este alcance a los Parámetros se desarrolla bajo las siguientes consideraciones: 1) Proyectos de infraestructura de transporte público para el período comprendido entre 2024-2030, 2) Situación actual del operador Gmóvil S.A.S., en la zona de Engativá. 3) Análisis técnico de la optimización y rediseño de las rutas, en la zona operacional de Engativá, a cargo del concesionario Gmóvil S.A.S.; a fin de ajustar la oferta a las condiciones reales de demanda actual y para los escenarios futuros, y 4) la definición de las necesidades de flota de acuerdo con el Diseño Operacional propuesto y el vencimiento de vida útil de los vehículos del concesionario" (destacado fuera de texto).

Es por esto que mediante radicado de 05 de agosto de 2025, la Interventoría traslada al Contratista el Oficio IDU 202552600829942 del 28/07/25 a través del Comunicado GC-953 con Radicado IDU 202552601135582, notificando sobre el contenido del documento referido, solicitando "emitir un pronunciamiento integral, técnico, administrativo, financiero y jurídico, frente a lo planteado por TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que el patio El Gaco ya cuenta con un diseño de detalle finalizado, y que corresponde al contratista estimar, diseñar y construir la obra civil necesaria dentro del predio para que posteriormente el concesionario asignado por TRANSMILENIO S.A. realice la instalación de la infraestructura de recarga eléctrica – IRE correspondiente"

Formato: FO-AC-07 Versión: 4

Página 2

En ese orden, el 08 de agosto de 2025, el contratista de obra recepciona el comunicado de Interventoría GC-953-25, que se refiere a la solicitud de evaluar, estimar y presentar pronunciamiento integral conceptuando técnica, administrativa, financiera y jurídicamente en el marco tanto del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, el requerimiento presentado por la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 - Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal el Gaco - SITP Engativá para operación de flota de tecnología eléctrica.

Para este propósito, el 21 de agosto de 2025, en curso de suspensión que se prorroga, el Consorcio El Gaco CC, emite pronunciamiento a través de oficio GACOC/1763-INT-0654-25, en el cual se efectúa una evaluación preliminar sobre los parámetros emitidos por TRANSMILENIO S.A., señalando que en su concepto, el cambio de tipología de flota "constituye una circunstancia sobreviniente no prevista en la estructuración inicial del contrato", para lo cual solicita confirmar las especificaciones y/o parámetros a considerar para los rediseños y obras que resulten necesarios, indicando así mismo que en su concepto el contrato debe permanecer en estado de suspensión "mientras se adelantan los análisis técnicos, financieros y contractuales que permitan determinar con certeza los impactos de esta modificación", aspecto que comparte la Interventoría de obra a través de remisión que efectúa para la suscripción de la presente.

En ese orden, la Entidad, con la comparecencia de las dependencias que ejercen la supervisión técnica, considera oportuno y necesario concurrir a efectuar por el término planteado la prórroga de la suspensión, en tanto que, tratándose de requerimiento del ente gestor (Transmilenio S.A.), cuya causa se genera en curso de la suspensión, las partes han de concurrir a analizar conjuntamente la incidencia de la remisión de los parámetros técnicos operacionales y de infraestructura de tal forma que con ellos se satisfagan los fines de la contratación estatal aplicables al vínculo que nos ocupa.

Comentarios del contratista:

Debe considerarse que el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) aún está en curso, debido a que, está pendiente la aprobación del trámite del Permiso de Ocupación de Cauce - POC por parte de la SDA. Esta situación se encuentra fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC. Situación que ha sido causal de la suspensión total del contrato desde el 16 de agosto de 2024.

De igual manera, teniendo en cuenta las causas de la suspensión, el Consorcio El GACO CC presentó al IDU los Comunicados GACOC/1763-IDU-0646-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 08/07/25 y GACOC/1763-IDU-0044-25 con Radicado IDU 202552600838532 del 12/06/25 - *"Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual"*, donde solicita dar respuesta a "¿Cuál sería la forma de pago mediante la cual la Entidad pagaría al Consorcio tanto el Diagnóstico inicial, como, de llegarse a un acuerdo, la eventual ejecución de las actividades de adecuación de las vías mencionadas?"; teniendo en cuenta, *"que dichas actividades no se encuentran dentro del alcance del contrato N° 1763 de 2023 y además, su ejecución se daría fuera del límite de intervención del proyecto"*; para lo cual el IDU dio respuesta mediante el Oficio No. 202522500759121 del 16/07/25 con copia a la Interventoría, el cual fue respondido mediante comunicado GACOC/1763-IDU-0049-25 con radicado IDU 202552601069552 del 25 de julio de 2025 con copia a la Interventoría, como se expresó anteriormente.

La Interventoría con la comunicación GC-952-25 da respuesta al Comunicado GACOC/1763-IDU-0049-25 mediante la cual el Consorcio presentó solicitud de modificatorio de Diagnósticos, en la comunicación la Interventoría solicita al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos, teniendo en cuenta lo detallado en la presente comunicación detallando que la solicitud de modificación debe contemplar una adición y prórroga al Contrato en atención a incorporar la realización del diagnóstico. En respuesta a lo anterior, el Consorcio El Gaco CC radicó a Interventoría el 13 de agosto de 2025 la comunicación con consecutivo GACO CC1763 INT - 0651-25.

Así mismo, respecto a la comunicación emitida por TRANSMILENIO S.A., mediante la cual se plantearon nuevos parámetros operacionales asociados a la transición de flota a tecnología eléctrica, el Consorcio dejó constancia, en el comunicado GACOC/1763-INT-0654-25, que dichos requerimientos constituyen una circunstancia sobreviniente no prevista en la estructuración del contrato, con posibles implicaciones en los diseños ya avalados y en la construcción del proyecto. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los tiempos derivados del proceso de evaluación y estimación de los impactos de estos cambios, los cuales requieren de distintas mesas de trabajo y aclaraciones por parte de Transmilenio y el IDU, se determina que es necesario para el contratista mantener la suspensión del contrato hasta en tanto no se resuelvan esta, y las demás causales ya descritas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, donde se da cuenta del estado de las situaciones y gestiones contractuales en trámite a la fecha, que se encuentran fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC y que se extienden, al encontrarse suspendido el contrato en su totalidad, desde el 16 de agosto de 2024 por causas no imputables al contratista, es necesario solicitar una ampliación de la suspensión total del Contrato de Obra Pública por sesenta y cuatro (64) días calendario, ante lo cual, el Consorcio se reserva el derecho de reclamar al IDU las posibles afectaciones que puedan surgir a raíz de las diferentes situaciones anteriormente expuestas.

Comentarios del Interventoría:

La Interventoría está de acuerdo con ampliar la suspensión del Contrato de Obra mediante el Acta de ampliación de suspensión por un término de sesenta y cuatro (64) días calendario, de conformidad con las causales indicadas por el Contratista de Obra plasmadas en la presente Acta, donde incluimos los siguientes comentarios:

1. Permiso de Ocupación de Cauce: La Interventoría comparte la necesidad de ampliar el periodo de suspensión al Contrato de obra, toda vez que, a pesar de haber cumplido con las gestiones proyectadas en los periodos de tiempo de suspensión y que fueron efectuadas a cabalidad por las partes aún no se cuenta con el permiso de ocupación de cauce para el Canal Marantá.

- 05/08/2025: El Contratista presenta a la interventoría con copia al IDU mediante Comunicado GACOC/1763-INT-0649-25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025.

- 12/08/2025: La Interventoría revisa, aprueba y remite al IDU mediante el Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 y en respuesta al Oficio IDU 202517500777311 del 18/07/25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025, concluyendo que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el Contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo del comunicado.

- 15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339.

A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA.

2. Comentarios de la Interventoría sobre la modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico:

Se incluye en la presente Acta la trazabilidad respecto a este tema, pero es importante mencionar que la Interventoría remitió comunicado GC-949-25 el 4 de julio de 2025 en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo a lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

-19/08/2025: Se lleva a cabo mesa de trabajo presencial entre Contratista, Interventoría e IDU (STEST - DTC - SGI - DTP), en la cual se trató lo concerniente a la propuesta de diagnóstico de vías y solicitud de modificación presentada por el Contratista mediante Comunicado GACOC/1763-INT-0651-25 del 13/08/25 y se acordó entre las partes, que el Contratista presentaría a Interventoría alcance detallada de información a su propuesta.

-21/08/2025: El Contratista envía a Interventoría mediante correo electrónico y con copia al IDU, cierta información acordada en la mesa de trabajo del 19/08/25 a través de archivo en Excel

-25/08/2025: La Interventoría responde al Contratista mediante correo electrónico con copia al IDU, observaciones a la información presentada el 21/08/25.

-29/08/2025: La Interventoría solicita al contratista a través del Comunicado GC-958 con Radicado IDU 202552601250722, completar y atender las observaciones del 25/08/25.

-29/08/2025: El Contratista responde a la Interventoría mediante correo electrónico con copia al IDU, atendiendo las observaciones del 25/08/25. Respuesta que está siendo revisada por la Interventoría

3. Comentarios de la Interventoría sobre el Alcance a los Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto Patio Zonal el Gaco - SITP Engativá para operación de flota de tecnología eléctrica.

Es importante que se confirme por parte del IDU y de Transmilenio S.A. las especificaciones y/o parámetros para realizar los rediseños que correspondan, así como delimitar las obras civiles que se deberán construir por parte del Contratista y que podrían ser atendidas mediante el seguimiento y control por esta Interventoría.

Cuando el Contratista de Obra cuente con toda la información, deberá realizar la estimación y evaluación de los análisis técnicos, financieros y contractuales que permitan determinar con certeza los impactos de esta modificación, en los plazos y costos que implicaría el cambio de especificaciones técnicas y/o parámetros según solicitud de Transmilenio S.A., aspectos que la Interventoría revisará, analizará e impartirá su concepto al respecto, si así lo determina la Entidad.

La Interventoría al conocer el detalle de la propuesta y modificaciones contractuales que haya lugar al Contrato de Obra, emitirá su concepto respecto de su Contrato de Interventoría en lo que respecta a su personal, plazo, costos y modificaciones contractuales a los que haya lugar.

En tal sentido, y atendiendo a lo manifestado en el concepto preliminar del contratista, resulta pertinente y prioritario convocar una reunión técnica entre TRANSMILENIO, el IDU, el Contratista y la Interventoría, con el fin de aclarar lineamientos, precisar la información faltante y definir la ruta de acción frente a la situación planteada.

Comentarios del IDU:

-La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista, frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de pruebas conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

-Con la suscripción de la presente ampliación de la suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.

-El plazo de la ampliación de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades productivas de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de ampliación de la suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir acta adicional, no obstante lo anterior el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas en el marco de la obligación contractual correspondiente, sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio.

-En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista del reinicio, los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata.

-15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/2 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339.

A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA y se entiende que es cargo del Contratista Consorcio El Gaco CC satisfacer los requerimientos de la autoridad ambiental. Del mismo modo, en posición de la Entidad, se ha de entender que la suspensión por cuenta de la segunda causa no implica suscripción de modificatorio en ese sentido, menos aún, de reconocimiento económico o de reconocimiento de causal alguna que pueda impedir, dificultar o hacer cesar la satisfacción del objeto dado que la suspensión solamente está dirigida e efectuar el análisis conjunto de la exposición del contratista y no, el reconocimiento automático de cualquier circunstancia expuesta por el mismo.

Finalmente, entre las partes Contratista, Interventoría e IDU y en atención al "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal el Gaco - SITP Engativá. Para operación de flota de tecnología eléctrica" presentado por la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 del 11/06/25, notificado y solicitando a la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. a través del Oficio IDU 202522500811771 del 28/07/25 y está a su vez al Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GC-953 con Radicado IDU 202552601135582 del 05/08/25 - "evaluar, estimar y presentar pronunciamiento integral al respecto conceptualizando técnica, administrativa, financiera y jurídicamente en el marco tanto del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023"; se acordó incluir como causal de la presente Acta de Ampliación de Suspensión, la solicitud generada por TRANSMILENIO con el fin de ser evaluados y estimados los impactos en tiempo, costos y contractuales que se requerirían en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 y Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

Salvedad del Contratista sobre el trámite del POC

Teniendo en cuenta la programación presentada por el contratista y que a la fecha, se recibieron las observaciones emitidas por la SDA, la estimación inicial de fecha de obtención del POC enviada con el comunicado GACOC/1763-INT-0647-25, donde además, se indicó que debido a las condiciones actuales, la nueva fecha estimada para la aprobación de este trámite se ha desplazado al 4 de Octubre de 2025.

Salvedad del Contratista sobre Acceso al Proyecto:

Debido a la falta de definición de las rutas de acceso al proyecto, y teniendo en cuenta el impacto que se puede generar a la movilidad del sector, por los flujos de los proyectos de Construcción "El Gaco" y Colegio General Santander; el IDU solicitó al Consorcio El Gaco CC la presentación de una propuesta para realizar el diagnóstico de las rutas 1 y 1.1, por lo cual el Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625-25, misma que fue actualizada mediante oficio GACOC/1763-INT-0643-25.

Salvedad de la Interventoría sobre el trámite del POC:

Al respecto de lo manifestado por el Contratista, se recibieron por las partes las observaciones emitidas por la SDA al trámite del POC mediante correo electrónico IDU del 11/07/25 y Oficio OGA 202517500777311 del 18/07/25, las cuales fueron atendidas por el Contratista mediante la comunicación del 5 de agosto GACO CC-1763-INT-0649-25. La Interventoría envía al IDU la comunicación GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 del 12 de agosto de 2025, se concluye que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo de la comunicación, esto para dar respuesta dentro de los tiempos manifestados por la Autoridad Ambiental; sin embargo, se precisa que las duraciones de los trámites ambientales son estimados y solo se tomaron como referencia para contemplar tiempos de respuesta. Por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría.

Salvedad de la Interventoría sobre Acceso al Proyecto:

El Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría el 10 de febrero de 2025 la comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625- 25, en donde manifiesta lo siguiente: "Se debe tener en cuenta en primer lugar, que el Plan de Manejo de Tránsito - PMT de entrada y salida de volquetas para las rutas dos (2) y tres (3) de la matriz de multicriterio, está aprobado con el COI No. 31 por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, de acuerdo con el comunicado 202434601406671 del día 5 de noviembre de 2024 dirigido a la interventoría, que incluye además, el acuerdo entre el IDU y la SDM para el ingreso y salida de maquinaria extradimensionada en horarios y días específicos".

La Interventoría remitió comunicado GC-948-25 el 27/06/2025 en donde manifiesta que para hacer un análisis integral y dar respuesta a las comunicaciones referidas anteriormente (GACOC/1763-INT-0625-25 y GACOC/1763-INT-0643-25) solicita al contratista informar a la Interventoría mediante qué comunicación fue entregado el Diagnóstico indicado en la Clausula 3.9 del contrato de obra IDU-1763-2023.

La Interventoría remitió comunicado GC-949-25 al Contratista el 4/07/25 con radicado IDU 2025526009511422, en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra IDU-1763-2023 para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo con lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

La Interventoría con la comunicación GC-952-25 da respuesta al Comunicado GACOC/1763-IDU-0049-25, en la comunicación la Interventoría solicita al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos.

En respuesta a lo anterior, el Consorcio El Gaco CC presentó a la Interventoría mediante Comunicado GACOC/1763 INT-0651-25 del 13/08/25, alcance a la "comunicación con consecutivo GACOC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto".

-19/08/2025: Se lleva a cabo mesa de trabajo presencial entre Contratista, Interventoría e IDU (STEST - DTC - SGI - DTP), en la cual se trató lo concerniente a la propuesta de diagnóstico de vías y solicitud de modificación presentada por el Contratista mediante Comunicado GACOC/1763-INT-0651-25 del 13/08/25 y se acordó entre las partes, que el Contratista presentaría a Interventoría alcance detallada de información a su propuesta.

-21/08/2025: El Contratista envía a Interventoría mediante correo electrónico y con copia al IDU, cierta información acordada en la mesa de trabajo del 19/08/25 a través de archivo en Excel

-25/08/2025: La Interventoría responde al Contratista mediante correo electrónico con copia al IDU, observaciones a la información presentada el 21/08/25.

-29/08/2025: La Interventoría solicita al contratista a través del Comunicado GC-958 con Radicado IDU 202552601250722, completar y atender las observaciones del 25/08/25.

-29/08/2025: El Contratista responde a la Interventoría mediante correo electrónico con copia al IDU, atendiendo las observaciones del 25/08/25. Respuesta que está siendo revisada por la Interventoría

Salvedad del IDU sobre el trámite de POC:

-Al respecto de lo manifestado por el Contratista, en lo relacionado con los tiempos para el trámite del POC ante la SDA, el contratista no puede fijar fechas estimadas, debido a que estos términos corresponden a los trámites internos de la SDA para evaluar la solicitud del POC, por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría ni del IDU.

- No es de recibo del IDU la afirmación del Contratista respecto de la obtención de la aprobación del POC para octubre de 2025, toda vez que no obra un análisis de fondo que determine con grado de certeza la necesidad de ampliar la suspensión por tal tiempo, es así que la interventoría recomienda al IDU el tiempo de ampliación que la presente acta formaliza.

Salvedad del IDU sobre Acceso al Proyecto:

Al respecto el IDU reitera lo manifestado a través de los Oficios 202522500631401 del 12 de junio de 2025, 202534600677131 del 25 de junio de 2025, 202534600765731 del 17 de julio de 2025 y 202534600846731 del 06/08/25 , respecto a "contar con una propuesta de modificación por el contratista, como se ha requerido en otras oportunidades" y al "interés de mantener en ejecución el proyecto en congruencia con lo evaluado conjuntamente entre contratista Interventoría e IDU", recordando que "Como es de conocimiento del Contratista CONSORCIO EL GACO CC y de la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., se han venido gestionando y atendiendo de manera conjunta las causales de la actual suspensión en la que se encuentra tanto el Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, con relación a la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce POC ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA y lo concerniente a la Modificación del contrato para la realización de propuesta de Diagnóstico de vías de ingreso y salida al proyecto"; motivo por el cual y en atención al pronunciamiento y solicitud emitida por la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. al Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GC-949-25 con Radicado IDU 2025526009511422 del 4 de julio de 2025, respecto a: "presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al proyecto" y tener en cuenta: "1. Incorporar al alcance del diagnóstico acompañamiento Social y SST, 2. Se solicita revisar el plazo propuesto de 16 semanas, se considera por parte de la Interventoría que este plazo se puede ajustar. 3. Se solicita presentar un mayor desglose del valor propuesto \$353.951.106, 4. Se solicita al Contratista proponer una forma de pago del Diagnóstico, 5. Incorporar en el Cronograma los componentes de Urbanismo y BIM, 6. Incorporar en el Cronograma entregables a la Interventoría por cada componente" y Comunicado GC-952-25 con Radicado IDU 202552601111872 del 31 de julio de 2025, respecto a: "presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto", se obtuvo respuesta por parte del Contratista Consorcio El Gaco CC a la Interventoría mediante Comunicado GACO CC/1763 INT - 0651-25 del 13/08/25, presentando alcance a la "comunicación con consecutivo GACOC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto"; para lo cual la Interventoría se encuentra verificando de manera preliminar la información y documentación aportada, para que, de llegarse a encontrar procedente la incorporación y realización del diagnóstico en comento, se tramite la modificación contractual aplicable que haya lugar en la Etapa de Preconstrucción; ello en aras de dar continuidad a la ejecución propia de las actividades y alcanzar el objeto tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

Finalmente, es importante precisar que esta alternativa no se constituye en la causal de suspensión, la cual está atada a la aprobación del POC como se ha precisado en las actas presentes, no obstante, las partes han estimado oportuno estudiar una alternativa durante este periodo que permita dar solución a la problemática evidenciada.

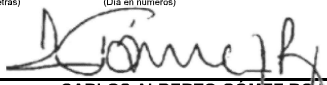
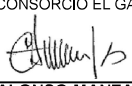
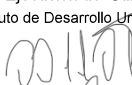
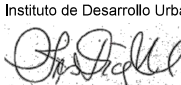
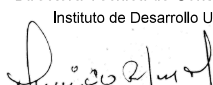
Salvedad del IDU sobre el alcance a los parametros tecnicos operacionales requeridos por TMSA:

En atención al "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal el Gaco - SITP Engativá. Para operación de flota de tecnología eléctrica" presentado por la Empresa TRANSMILENIO S.A. ante el IDU mediante Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 del 11/06/25; se acordó entre las partes Contratista, Interventoría e IDU incluir como causal de la presente Acta de Ampliación de Suspensión, la solicitud generada por TRANSMILENIO con el fin de ser evaluados y estimados los impactos en tiempo, costos y contractuales que se requerirían en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 y Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Primero	1	día del mes de	septiembre	de	2025
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)
(Firma)					
(Nombre)	CARLOS ALBERTO GÓMEZ ROJAS Representante Legal del Contratista CONSORCIO EL GACO CC				
(Firma)					
(Nombre)	EDWIN ALONSO MANZANO SANCHEZ Profesional de apoyo a la Supervisión de la STET- IDU Instituto de Desarrollo Urbano				
(Firma)					
(Nombre)	EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte Instituto de Desarrollo Urbano				
(Firma)					
(Nombre)	WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA Director Técnico de Proyectos Instituto de Desarrollo Urbano				
(Firma)					
(Nombre)	BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ Representante Legal del Interventor CAY Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.				
(Firma)					
(Nombre)	AUGUSTO HERNANDO ROLDAN FORERO Profesional de apoyo a la Supervisión de la DTP- IDU Instituto de Desarrollo Urbano				
(Firma)					
(Nombre)	ISIS PAOLA DÍAZ MUNIZ Directora Técnica de Construcciones Instituto de Desarrollo Urbano				
(Firma)					
(Nombre)	NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector General de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano				
					OSCAR VIDAL SGI

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.